

ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/2	La Junta de Gobierno Local

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

**Tipo** Convocatoria:

Ordinaria

**Fecha:**

16 de enero de 2025

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 10:30

**Lugar:**

Casa Consistorial

**Presidida**

José Pedro Martínez González

por:

**Secretario:**

Cristina Coves Jódar

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	Maria Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0002 Fecha: 21/01/2025

<b>A) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>Aprobación del acta de la sesión anterior</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 72 y 73 del año 2024 y el acta nº 1 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador de acta:

- Acta número 72 de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2024
- Acta número 73 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2024
- Acta número 1 de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de enero de 2025

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 8454/2020. Solicitud tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 23/12/2024, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida por haber extraviado la original. Toda vez que la tarjeta era antigua (CV9/2020) y la Conselleria ha asignado el nuevo número autonómico (CV/03121/4909), se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3 de 2 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

- 1º Conceder la nueva la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*\*
- 2º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>Tasa Reducida.Expediente 23860/2024. Solicitud de Prestación de Servicios Sociales</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. [REDACTED] en el que solicita y aporta la documentación requerida para la aplicación de la tasa reducida en la vivienda donde reside sita en la [REDACTED] de esta localidad.

Que una vez examinada la documentación presentada, y de conformidad con los módulos económicos y los requisitos exigidos, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2.024;es por lo que la Concejal que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8344 de 27 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º No aplicar la Tasa Reducida en el agua, basura y alcantarillado a Dña. [REDACTED] al no cumplir con los requisitos exigidos para acceder a dichas reducciones en el apartado segundo, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2024, al figurar en la documentación que en el núcleo familiar consta más de una vivienda.

2º Que el presente acuerdo se notifique al interesado.

<b>Sanidad. Expediente 26757/2024. Sanidad. Solicitud de Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos "Django".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud de Licencia de Tenencia de Animales Peligrosos, presentada por [REDACTED] con fecha 05/12/2024, núm. de Registro de Entrada 2024-E-RE-22372 interesando la concesión de la correspondiente Licencia Municipal para la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para el perro de raza "AMERICAN PIT BULL

TERRIER - CRUCE” de nombre “DJANGO”, microchip núm. [REDACTED] propiedad de [REDACTED] y domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad, acompañada de la documentación requerida de conformidad con la legislación vigente, así como la declaración jurada de reunir las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal.

Visto el informe emitido por el Oficial/Jefe del Negociado de Sanidad en sentido favorable, referente a la concesión de licencia administrativa para la tenencia de un animal potencialmente peligroso; así como la declaración jurada presentada por el interesado, de que reúne las condiciones adecuadas en la vivienda que habita el animal, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/6 de 2 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Conceder a [REDACTED] Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y concediéndose la misma por un plazo de cinco años, debiéndose renovar antes de transcurrir dicho plazo desde la fecha de expedición. Dicha licencia tiene carácter personal y no es transmisible.

2º Para el otorgamiento de la presente licencia ha sido aportada y revisada la documentación relativa al perro de raza “AMERICAN PIT BULL TERRIER-CRUCE” de nombre DJANGO, microchip núm. [REDACTED] domicilio habitual en [REDACTED] de esta localidad.

El titular de la licencia podrá ser al amparo de ésta, propietario de otros animales potencialmente peligrosos; si bien respecto de estos deberá presentar ante el Ayuntamiento su documentación identificativa y justificar la formalización de la correspondientes pólizas de responsabilidad civil.

3º Anualmente deberá aportar en el Negociado de Sanidad los recibos pagados de las pólizas de responsabilidad civil, de los animales que se poseen al amparo de la presente licencia.

4º Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se produzca, al Negociado de Sanidad.

**GOBERNACIÓN. Expediente 32845/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37036 caducó el día 21 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/10 de 3 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional PR/03121/37036, que caducó el día 21 de diciembre de 2024 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 32895/2022. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37045 caducó el día 21 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/12 de 3 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional PR/03121/37045, que caducó el día 21 de diciembre

de 2024 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>GOBERNACIÓN. Expediente 32848/2022. Baja tarjeta provisional de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida</b>	
---	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2022, se le concedió a [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/37029 caducó el día 21 de diciembre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/11 de 3 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Dar de baja la tarjeta provisional PR/03121/37029, que caducó el día 21 de diciembre de 2024 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

<b>MERCADILLOS. Expediente 111/2025. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante</b>	
--	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vistas las

instancias presentadas por registro 19340 Amorós Boix, Miguel Ángel para la baja definitiva de titularidad del puestos 362 Viguetas (sábado) y registro 19338 Francisco Navarro Esteban puesto 100 Viguetas (sábado) .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/16 de 3 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Aceptar la siguiente baja definitiva del puesto de Mercadillo “Viguetas” (lunes y sábado)

N.º PUESTO	METROS	ARTICULO	TITULAR	D.N.I.
100	6	MARROQUINER IA	Dº FRANCISCO NAVARRO ESTEBAN	

2º Aceptar la siguiente baja definitiva de puesto Mercadillo de Viguetas (sábados)

N.º PUESTO	METROS	ARTICULO	TITULAR	D.N.I.
362	10	FRUTOS SECOS Y CAMELOS	Dº MIGUEL ANGEL AMOROS BOIX	
<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 197/2025. Autorización Servicios Extraordinarios</b>				
<b>Favorable</b>		<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento		

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es necesario el inicio del montaje y cesión de infraestructuras para el desarrollo de la Mitja Marató 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2025 se va a celebrar la Feria del Corredor( viernes 17 y sábado 18 de enero), XIX Mini Maratón Infantil (18 de enero) y 33ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola (19 de enero) y puesto que el Ayuntamiento de Santa Pola colabora con el Club de Atletismo Santa Pola para llevar a cabo dichos eventos, es

necesario la cesión de las infraestructuras necesarias así como la realización de los servicios extraordinarios del Departamento de Servicios Generales y Electricidad, para el buen funcionamiento y desarrollo de las pruebas. Vistas las RC's con nº 220250000003 con importe de 4.000 € y nº 220250000004 con importe de 2.208 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/36 de 8 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

- 1º Autorizar al Departamento de Servicios Generales y Electricidad a la cesión de infraestructuras necesarias, así como el montaje y desmontaje de las mismas antes, durante y después, de la Feria del Corredor( viernes 17 y sábado 18 de enero), XIX Mini Maratón Infantil (18 de enero) y 33ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola (19 de enero).
- 2º.- Autorizar al Departamento de Servicios Generales y Electricidad a la realización de los servicios extraordinarios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos anteriormente citados.
- 3º.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES-Expediente 200/2025. Autorización Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque es necesario el inicio del montaje y cesión de infraestructuras para el desarrollo de la Mitja Marató 2025.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que teniendo en cuenta que durante los días 17, 18 y 19 de enero de 2025 se va a celebrar la Feria del Corredor( viernes 17 y sábado 18 de enero), XIX Mini Maratón Infantil (18 de enero) y 33ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola (19 de enero) y puesto que el Ayuntamiento de Santa Pola colabora con el Club de Atletismo Santa Pola para llevar a cabo dichos eventos, es necesario la cesión de las infraestructuras necesarias así como la realización de los servicios extraordinarios del personal laboral del Departamento de Servicios Generales , para el buen



funcionamiento y desarrollo de las pruebas.

Vista la RC con nº de operación 220250000005 y con importe 4.375 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/37 de 8 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Autorizar al Departamento de Servicios Generales a la cesión de infraestructuras necesarias, así como el montaje y desmontaje de las mismas antes, durante y después, de la Feria del Corredor( viernes 17 y sábado 18 de enero), XIX Mini Maratón Infantil (18 de enero) y 33ª Mitja Marató Internacional Vila de Santa Pola (19 de enero).

2º.- Autorizar al Personal Laboral del Departamento de Servicios Generales a la realización de los servicios extraordinarios necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo de los eventos anteriormente citados.

3º.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EDUCACIÓN - Expediente 3139/2024. Autorización Servicios Extraordinarios</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia teniendo en cuenta que es necesario que se realicen las inspecciones en los colegios para comprobar el servicio de limpieza en los mismos y emitir los correspondientes partes .

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Municipal en el que indica que como directora del contrato de limpieza de colegios de enseñanza infantil y primaria de Santa Pola, es necesario comprobar que los trabajos se han efectuado para así poder firmar las facturas correspondientes con lo cual se debe realizar informes periódicos comprobando tal aspecto. A tal efecto se encarga por parte del Ayuntamiento esta tarea de vigilancia y comprobación al conserje José Carlos Orts, el cual emitirá partes mensuales tras las inspecciones efectuadas a todos los colegios. Dichas inspecciones tienen por objeto comprobar si la limpieza tanto diaria, semanal y mensual se está llevando a cabo tal y como indica el pliego de

prescripciones técnicas que figura en el contrato. Por ello, es necesario que se autorice al encargado de las inspecciones a realizarlas por las tardes, con la modalidad de horas extraordinarias, con una cantidad de horas estimadas de 20 mensuales durante el tiempo restante de duración de los contratos de limpieza, que son 12 meses.

Por tanto se necesita la autorización de 20 horas extraordinarias durante el mes de enero para que el conserje D. José Carlos Orts realice las inspecciones necesarias en los colegios. Se adjunta RC por importe de 500,20 € y aplicación nº 21112 32100 15100

Vista la propuesta de resolución PR/2025/13 de 3 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º.- Autorizar a D. José Carlos Orts la realización de 20 horas extraordinarias durante el mes de enero con importe de 500,20 € y aplicación nº 21112 32100 15100, para poder realizar las inspecciones necesarias en los colegios municipales con el fin supervisar los trabajos de limpieza y poder emitir los partes correspondientes.

<b>B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS</b>
No hay asuntos
<b>C) ACTIVIDAD DE CONTROL</b>
<b>COMUNICACIÓN CLASIFICACIÓN DE LAS AGUAS DE BAÑO EN 2024</b>

Se dio cuenta del escrito remitido por la Dirección General del Agua y Desarrollo Rural en el que se adjunta la clasificación de las aguas de baño, obtenida del análisis de los resultados de los muestreos realizados en los puntos de las zonas de baño del término municipal. La Junta de Gobierno Local quedó debidamente enterada.

<b>D) RUEGOS Y PREGUNTAS</b>
No hay asuntos

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**